



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 071

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15.SET.2021

VISTOS:

La Nota N° 000078-2021-INABIF/UDIF, de fecha 14 de setiembre de 2021 de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, el Informe N° 000051-2021-INABIF/UA-SUF de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Unidad de Administración y el Informe N° 000399-2021-INABIF/UAJ de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que tiene por finalidad el contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Nota N° 000078-2021-INABIF/UDIF de fecha 14 de setiembre de 2021, la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del INABIF, ha previsto realizar la difusión de la Asistencia Económica en la campaña de la operación denominada “Alas de Esperanza”, que se encuentra a cargo de la Fuerza Aérea del Perú, para lo cual requiere la comisión de servicio para dos (2) personas a las ciudades de Puno, Cusco y Moquegua, los días comprendidos entre el 15 al 19 de setiembre de 2021; por lo que solicita su autorización a la Dirección Ejecutiva de los siguientes comisionados:

Nombres y Apellidos	Ciudad	Actividad a realizar	Fecha
Zoila Angélica de María Orozco León	Puno	Difusión de la Asistencia Económica en la campaña de operación denominada “Alas de Esperanza”	15 al 19 de setiembre de 2021
	Cusco		
	Moquegua		
Rossmery Limahuaya Barrantes	Puno		15 al 19 de setiembre de 2021
	Cusco		
	Moquegua		



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 071

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15.SET.2021

Que, de conformidad con el numeral 5.3.6 de la Directiva Nº 001-2010/INABIF-DE "Normas y procedimientos para la programación, autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios de los trabajadores y funcionarios del INABIF", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 011 de fecha 12 de enero de 2010; la comisión de servicios del personal que exceda de 04 días, deberá ser autorizada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del INABIF;

Contando con la visación de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Sub Unidad Financiera, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad al uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP modificada por la Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial Nº 296-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la Región Puno, Cusco y Moquegua conformada por personal del Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del INABIF, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Ciudad	Actividad a realizar	Fecha
Zoila Angélica de María Orozco León	Puno	Difusión de la Asistencia Económica en la campaña de operación denominada "Alas de Esperanza"	15 al 19 de setiembre de 2021.
	Cusco		
	Moquegua		
Rossmery Limahuaya Barrantes	Puno		15 al 19 de setiembre de 2021
	Cusco		
	Moquegua		



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 071

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15.SET.2021

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a la Unidad de Administración los órganos competentes, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,




PABLO SOLÍS VARGAS
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

